

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN EMPRESARIAL

Entre los suscritos a saber:

EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

Johan Alberto Clavijo Garzón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía colombiana, conocido comercialmente como **EL NINJA**, quien actúa como formador independiente en modelos de negocio y ventas, en adelante **EL PRESTADOR**.

EL CLIENTE:

_____ persona natural mayor de edad que adquiere el programa, identificada con los datos suministrados al momento de la inscripción, en adelante **EL CLIENTE**.

Las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA — OBJETO DEL CONTRATO

EL PRESTADOR se obliga a prestar a EL CLIENTE un **servicio de formación y acompañamiento empresarial**, orientado a **mejorar procesos de ventas, comunicación comercial y estructura de cierre**, a través del programa denominado **“Escala tu Negocio – Método Ninja”**.

Este servicio es **educativo y estratégico**, no implica intervención directa, gestión operativa ni ejecución del negocio del CLIENTE.

SEGUNDA — DURACIÓN DEL SERVICIO

La duración del programa es de **UN (1) MES CALENDARIO**, contado desde el acceso al contenido.

Durante este periodo se incluye:

- Acceso al material formativo
- Acompañamiento grupal semanal (máx. 2 horas)

Finalizado el mes, el servicio concluye sin obligación posterior.

⚠ La cláusula penal y de confidencialidad permanece vigente de forma indefinida.

TERCERA — ALCANCE Y LIMITACIONES

EL CLIENTE reconoce que:

- EL PRESTADOR **NO garantiza aumento de ventas**
- EL PRESTADOR **NO asegura resultados económicos**
- EL PRESTADOR **NO asume responsabilidad** sobre productos, precios, clientes o decisiones del negocio

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN EMPRESARIAL

El servicio se limita a **compartir conocimiento y metodología**, cuya aplicación depende del CLIENTE.

CUARTA — RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE

EL CLIENTE asume total responsabilidad por:

- La implementación del conocimiento recibido
- Las decisiones comerciales tomadas
- La relación con sus clientes
- El cumplimiento de sus obligaciones legales y comerciales

QUINTA — PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Todo el contenido del programa es **propiedad exclusiva de EL PRESTADOR**.

Está prohibido:

- Copiar o grabar el contenido
- Compartirlo con terceros
- Usarlo para asesorías, cursos o programas similares
- Replicar total o parcialmente el método

CLÁUSULA PENAL

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago de una **cláusula penal equivalente a CUARENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$40.000.000 COP)**.

Esta cláusula **permanece vigente sin límite de tiempo**, incluso después de finalizado el programa.

SEXTA — VALOR, FORMA DE PAGO Y NO REEMBOLSOS

- Valor del programa: **USD \$1.000**
- Pago: **100% anticipado**
- No reembolsable bajo ninguna circunstancia

SÉPTIMA — FIRMA DIGITAL

La aceptación digital del presente contrato mediante confirmación electrónica tiene **plena validez legal**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN EMPRESARIAL

OCTAVA — LEY APLICABLE

Este contrato se rige por las leyes de la **República de Colombia**.

